



Madrid, a 22 de octubre de 2003

Ref.- Notificación Hecho Relevante: Comité de Auditoría Ley 44/2002

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., (OHL), en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, informa del siguiente Hecho Relevante:

I.- En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el pasado 27 de mayo de 2003, se aprobó, entre otros, el siguientes acuerdo, que ya fue objeto de comunicación en nuestro Hecho Relevante de fecha 2 de junio de 2003:

Aprobar la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido mediante la adición de un nuevo apartado f) para regular la Comisión de Auditoría y Control, con el siguiente contenido:

"f) El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría. El número de miembros del Comité de Auditoría, no será inferior a tres y será fijado por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la sociedad. El Comité de Auditoría tendrá las competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican.

- o *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*

1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de la sociedad.

2.- Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

3.- Relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la

preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner a riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4.- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

5.- Supervisión de los servicios de auditoría interna de la compañía, conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

6.- Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

7.- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

8.- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

- La Comisión de Auditoría designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de Consejero no ejecutivo. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.
- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión.
- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga,

cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

- o *Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos, cuya contratación recabará al Consejo de Administración, que no podrá denegarla si no fuera de manera razonada atendiendo al interés de la sociedad."*

Esta modificación estatutaria causó inscripción en el Registro Mercantil el pasado 14 de julio de 2003.

II.- En fecha 7 de julio de 2003 el Consejo de Administración designó como miembros del Comité de Auditoría a los siguientes Consejeros:

- D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta, Consejero Independiente
- D. Tomás García Madrid, Consejero Dominical
- SAAREMA Inversiones, S.A., representada por D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, Consejero Dominical
- D. Luis Solera Gutiérrez, Consejero Independiente
- D. Juan Villar-Mir de Fuentes, Consejero Dominical

Los nombramientos han causado inscripción en el Registro Mercantil el pasado 3 de octubre de 2003.

II.- En fecha 16 de Septiembre de 2003, la Comisión de Auditoría acordó designar presidente de la Comisión a D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta. Los cargos de secretario y vicesecretario los desempeñarán aquellas personas que ocupen tales puestos en el Consejo de Administración.

Jose M^a del Cuvillo Pemán
Vicesecretario del Consejo de Administración